

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2026, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, por la que se disponen el registro y la publicación de las tablas salariales, para el año 2026, del convenio colectivo de laboratorios de prótesis dental de las provincias de Valencia y Castellón.

Visto el acuerdo del banco social del convenio colectivo de laboratorios de prótesis dental de las provincias de Valencia y Castellón, con código 80000345011999, de fecha 16 de abril de 2026, en el que se aprobaron las tablas salariales para el año 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3, del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y con lo establecido en el artículo 12 j) del Decreto 19/2026, de 13 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, esta Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral

RESUELVE

Primero

Ordenar la inscripción y el depósito de las tablas salariales, para el año 2026, del convenio colectivo de laboratorios de prótesis dental de las provincias de Valencia y Castellón en el Registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

Segundo

Disponer su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 8 de mayo de 2026

María Lurueña Ruiz

Directora general de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral

Miguel Ángel García Martínez, con DNI 243****0-M, como responsable de Sanidad Privada de la Federación de Servicios Públicos de UGT PV, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Arquitecto Mora, n.º 7, 46010 de Valencia, y Ana Mª Sánchez Torres, calle Nápoles y Sicilia, 5, 46003 Valencia, responsable de Sanidad Privada de FSS CCOO PV, como mejor proceda en derecho,

Manifiestamos

Primero. Que el Convenio colectivo de laboratorios de prótesis dental de las provincias de Valencia y Castellón (código 8000345011999), desde la finalización de su ámbito temporal el 31 de diciembre de 2011, no se ha denunciado, habiéndose mantenido en prórroga automática desde entonces.

Segundo. En el mismo regula en su

«Artículo 5. Denuncia y prórroga

Finalizado el período de vigencia establecido en el artículo anterior, este convenio se entenderá prorrogado de año en año, salvo que se produzca denuncia expresa por cualquiera de las partes afectadas. La denuncia, en su caso, deberá producirse con una antelación de 30 días a la fecha de finalización de dicho convenio o en cualquiera de sus eventuales prórrogas, mediante comunicación escrita que deberá dirigirse en forma fehaciente a la autoridad laboral y a las restantes partes negociadoras. En caso de que el convenio no se denunciase por desaparición de cualquiera de las partes legitimadas,



su contenido normativo se prorrogará de año en año con un aumento de los conceptos retributivos equivalente al que hubiera experimentado en los doce meses precedentes el índice de precios al consumo en el ámbito de la Comunitat Valenciana más un punto. Producida en tiempo y forma la denuncia del convenio, se iniciará la negociación del siguiente con arreglo a lo previsto en el artículo 89 del Estatuto de los Trabajadores.”

Tercero. La Federación de Servicios Públicos de UGT y la Federación de Sanidad y Servicios Socio-Sanitarios de CCOO PV, ostenta la legitimidad negociadora según el artículo 87.2 del TRET, pues mantienen un porcentaje de representación en el sector de prótesis dentales.

Cuarto. El Instituto Nacional de Estadísticas, publica los datos del IPC, de la Comunidad Valenciana, según su variación anual, del 2025. Se calcula variación anual en el Anexo I, tablas de 2026.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos que se tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su virtud, se tenga por formulada la solicitud, para el registro y la publicación de las tablas del Convenio de Prótesis Dental de Valencia y Castellón

(Anexo I – Tablas 2026), según estipula el convenio y para dar cumplimiento de su artículo 5

Atentamente

Ana M^a Sánchez Torres

Responsable de Sanidad Privada de FSS CCOO PV

Miguel Ángel García Martínez.

Responsable de Sanidad Privada SP_UGT_PV

ANEXO I

Tablas salariales 2026 Convenio prótesis dental

<i>Grupo</i>	<i>Salario base</i>
Grupo salarial 1	2.336,37 €
Grupo salarial 2	1.768,78 €
Grupo salarial 3	1.402,62 €
Grupo salarial 4	1.233,73 €
Grupo salarial 5	1.233,73 €
Plus promoción económica	72,98 €

IPC año anterior Comunitat Valenciana	3,20 %
IPC + 1 punt	4,20 %